(0767) 240 219-(0985) 700 977 - (0981) 319 156
junta_municipal@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 491/2026

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA ITAPÚA, APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA Nº 8699/2026 QUE APRUEBA DE FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO RESTO DE LA FINCA Nº 4596 – PADRÓN Nº 3283 DE BELLA VISTA, PROPIEDAD DE EDUARDO SAPPER BALMACEDA.

VISTO:

a) La nota presentada a la Municipalidad de Bella Vista por Eduardo Sapper Balmaceda – C.I. Nº 396.552, en la que solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble inscripto en la D.G.R.P. 10ª Sección como resto de la Finca Nº 4596 del distrito de Bella Vista, bajo el Nº 1 y al folio 1 de fecha 15/06/2007 – Padrón Nº 3283 de Bella Vista, situado en la Colonia Unión del Distrito de Bella Vista.

b) La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8699/2026 de fecha 22/07/2026 que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como resto de la Finca Nº 4596 – Padrón Nº 3283 de Bella Vista, solicitado por Eduardo Sapper Balmaceda.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 244 de la Ley Nº 3966 dice que todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad antes de su implementación,

Que, el expediente reúne los requisitos exigidos el Art. 241 de la misma Ley,

Que, el informe técnico emitido por el Dpto. de Catastro de ésta Municipalidad, considera que el proyecto de fraccionamiento se ajusta a las disposiciones y normas legales vigentes.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, ITAPÚA

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar de forma DEFINITIVA la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8699/2026 de fecha 22/07/2026, que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como resto de la Finca Nº 4596 – Padrón Nº 3283 de Bella Vista con una superficie total de 28 Hás 4163 ms² 0991 cms², solicitado por Eduardo Sapper Balmaceda.

Art. 2º) La presente Resolución se hace extensiva a la Fracción A = 18 Hás, y a la Fracción B = 10 Hás 4163 ms² 0991 cms², cuyos demás detalles técnicos constan en el plano presentado que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Lic. Prof. Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal

Dr. Vet. Héctor Rubén Cabral C.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General

Don Eno Scholler Lautenschlager
Intendente Municipal

(0767) 240 219-(0985) 700 977 - (0981) 319 156
junta_municipal@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 492/2026

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA ITAPÚA, APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA Nº 8700/2026 QUE APRUEBA DE FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 467 – PADRÓN Nº 526 DE BELLA VISTA, PROPIEDAD DE EDUARDO SAPPER BALMACEDA.

VISTO:

a) La nota presentada a la Municipalidad de Bella Vista por Eduardo Sapper Balmaceda – C.I. Nº 396.552, en la que solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble inscripto en la D.G.R.P. *10ª Sección como Finca Nº 467 del distrito de Bella Vista, bajo el Nº 2 y al folio 3 de fecha 25/04/2001* – Padrón Nº 526 de Bella Vista, situado en la Colonia Vacay del Distrito de Bella Vista.

b) La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8700/2026 de fecha 22/07/2026 que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 467 – Padrón Nº 526 de Bella Vista, solicitado por Eduardo Sapper Balmaceda.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 244 de la Ley Nº 3966 dice que todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad antes de su implementación,

Que, el expediente reúne los requisitos exigidos el Art. 241 de la misma Ley,

Que, el informe técnico emitido por el Dpto. de Catastro de ésta Municipalidad, considera que el proyecto de fraccionamiento se ajusta a las disposiciones y normas legales vigentes.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, ITAPÚA

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar de forma DEFINITIVA la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8700/2026 de fecha 22/07/2026, que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 467 – Padrón Nº 526 de Bella Vista con una superficie total de 50 Hás 2923 cms², solicitado por Eduardo Sapper Balmaceda.

Art. 2º) La presente Resolución se hace extensiva a la Fracción Nº 7 A = 11 Hás 8000 ms², a la Fracción Nº 7 B = 7 Hás 0500 ms², a la Fracción Nº 7 C = 18 Hás 9073 ms², a la Fracción Nº 7 D = 6 Hás 2000 ms², y a la Fracción Nº 7 E = 6 Hás 3350 ms², cuyos demás detalles técnicos constan en el plano presentado que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. RR.PP. Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - JUNTA MUNICIPAL

Dr. Vet. Héctor Rubén Cabral C.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY - INTENDENCIA

Don Eno Scholler Lautenschlager
Intendente Municipal

(0767) 240 219-(0985) 700 977 - (0981) 319 156
junta_municipal@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº493/2026

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA ITAPÚA, APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA Nº 8701/2026 QUE APRUEBA DE FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1706 – PADRÓN Nº 1865 DE BELLA VISTA, PROPIEDAD DE VICTORIANO RAMÍREZ ESPÍNOLA.

VISTO:

a) La nota presentada a la Municipalidad de Bella Vista por Victoriano Ramírez Espínola - C.I. Nº 1.497.804, en la que solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble inscripto en la D.G.R.P. 10ª Sección como Finca Nº 1706 del distrito de Bella Vista, bajo el Nº 2 y al folio 19 de fecha 09/12/2020 – Padrón Nº 1865 de Bella Vista, conocido como Lote Agrícola Nº 3 de la Manzana Km 30 al 33 de la Colonia Vacay, situado en el Distrito de Bella Vista.

b) La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8701/2026 de fecha 22/07/2026 que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 1706 - Padrón Nº 1865 de Bella Vista, solicitado por Victoriano Ramírez Espínola.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 244 de la Ley Nº 3966 dice que todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad antes de su implementación,

Que, el expediente reúne los requisitos exigidos el Art. 241 de la misma Ley,

Que, el informe técnico emitido por el Dpto. de Catastro de ésta Municipalidad, considera que el proyecto de fraccionamiento se ajusta a las disposiciones y normas legales vigentes.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, ITAPÚA

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar de forma DEFINITIVA la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8701/2026 de fecha 22/07/2026, que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 1706 - Padrón Nº 1865 de Bella Vista con una superficie total de 8 Hás 5241 ms², solicitado por Victoriano Ramírez Espínola.

Art. 2º) La presente Resolución se hace extensiva a la Fracción 3-A = 7 Hás 4689 ms² 3475 cms², a la Fracción 3-B1 = 4000 ms² 0861 cms², a la Fracción 3-B2 = 4737 ms² 1568 cms², y a la Calle = 1814 ms² 4096 cms², cuyos demás detalles técnicos constan en el plano presentado que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º) Conforme al Art. 247º de la Ley Nº 3966, el recurrente deberá transferir a título gratuito y libre de gastos a favor de la Municipalidad de Bella Vista la Calle citada en el artículo anterior.

Art. 4º) Conforme al Art. 246º de la Ley Nº 3966, el recurrente estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones exigidas en los incisos "a" a la "g" del Artículo y Ley últimos citados.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTOO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL - ITAPÚA

Lic. RR.PP. Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - JUNTA MUNICIPAL - PRESIDENTE

Dr. Vet. Héctor Rubén Cabral C.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Don Eno Scholler Lautenschlager.
Intendente Municipal

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción

(0767) 240 219-(0985) 700 977 - (0981) 319 156
junta_municipal@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 494/2026

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA ITAPÚA, APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA Nº 8698/2026 QUE APRUEBA DE FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 334 – PADRÓN Nº 219 DE BELLA VISTA, PROPIEDAD DE MARIANE EMHART NIRICH, OLGA EMHART NIRICH, VERÓNICA EMHART NIRICH.

VISTO:

a) La nota presentada a la Municipalidad de Bella Vista por Olga Emhart Nirich – C.I. Nº 1.619.676 en derecho propio y en representación de Mariane Emhart Nirich – C.I. Nº 2.841.243, y John Stiven Matwjczuk Emhart – C.I. Nº 4.816.042 en representación de Verónica Emhart Nirich – C.I. Nº 1.072.994, en la que solicitan la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble inscripto en la D.G.R.P. 10ª Sección como Finca Nº 334 del distrito de Bella Vista, bajo el Nº 3 y al folio 29 de fecha 02/09/2015 – Padrón Nº 219 de Bella Vista, conocido como Lote Nº 137 y mitad del Lote Nº 139 de la Sección Picada Principal de la Colonia Bella Vista, situado en el Barrio "San José" del Distrito de Bella Vista.

b) La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8698/2026 de fecha 22/07/2026 que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 334 - Padrón Nº 219 de Bella Vista, propiedad de Mariane Emhart Nirich, Olga Emhart Nirich, Verónica Emhart Nirich.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 244 de la Ley Nº 3966 dice que todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad antes de su implementación,

Que, el expediente reúne los requisitos exigidos el Art. 241 de la misma Ley,

Que, el informe técnico emitido por el Dpto. de Catastro de ésta Municipalidad, considera que el proyecto de fraccionamiento se ajusta a las disposiciones y normas legales vigentes.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, ITAPÚA

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar de forma DEFINITIVA la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8701/2026 de fecha 22/07/2026, que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 334 - Padrón Nº 219 de Bella Vista con una superficie total de 21 Hás 6000 ms², propiedad de Mariane Emhart Nirich, Olga Emhart Nirich, Verónica Emhart Nirich.

Art. 2º) La presente Resolución se hace extensiva a la Fracción "A" = 18 Hás 3390 ms², a la Fracción "B" = 8429 ms², a la Fracción "C" = 8261, y a la Calle "Hermanos Emhart" = 1 Há 5920 ms², cuyos demás detalles técnicos constan en el plano presentado que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º) Conforme al Art. 247º de la Ley Nº 3966, los recurrentes deberá transferir a título gratuito y libre de gastos a favor de la Municipalidad de Bella Vista la Calle citada en el artículo anterior.

Art. 4º) Conforme al Art. 246º de la Ley Nº 3966, el recurrente estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones exigidas en los incisos "a" a la "g" del Artículo y Ley últimos citados.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL - ITAPÚA - PARAGUAY

Lic. RR.PP. Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - JUNTA MUNICIPAL - PRE

Dr. Vet. Héctor Rubén Cabral C.
Presidente Junta Municipal

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción

(0767) 240 219-(0985) 700 977 - (0981) 319 156
junta_municipal@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 495/2026

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE BELLA VISTA ITAPÚA, APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA Nº 8814/2026 QUE APRUEBA DE FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO RESTO DE LA FINCA Nº 4465 – PADRÓN Nº 7398 DE BELLA VISTA, PROPIEDAD DE WOLFGANG BRONSTRUP WEIHER.

VISTO:

a) La nota presentada a la Municipalidad de Bella Vista por Wolfgang Bronstrup Weiher – C.I. Nº 1.348.398, en la que solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble inscripto en la D.G.R.P. 10ª Sección como resto de la Finca Nº 4465 del distrito de Bella Vista, bajo el Nº 1 y al folio 1 de fecha 10/11/2005 – Padrón Nº 7398 de Bella Vista, conocido como Resto del Lote Nº 121/A1 de la Sección Picada Principal de la Colonia Bella Vista, situado en el Barrio "Selecta" del Distrito de Bella Vista.

b) La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8814/2026 de fecha 10/08/2026 que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como resto de la Finca Nº 4465 – Padrón Nº 7398 de Bella Vista, solicitado por Wolfgang Bronstrup Weiher.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 244 de la Ley Nº 3966 dice que todo loteamiento debe ser previamente aprobado por la Municipalidad antes de su implementación,

Que, el expediente reúne los requisitos exigidos el Art. 241 de la misma Ley,

Que, el informe técnico emitido por el Dpto. de Catastro de ésta Municipalidad, considera que el proyecto de fraccionamiento se ajusta a las disposiciones y normas legales vigentes.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, ITAPÚA

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar de forma DEFINITIVA la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 8814/2026 de fecha 10/08/2026, que aprueba de forma provisoria el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como resto de la Finca Nº 4465 – Padrón Nº 7398 de Bella Vista con una superficie total de 2 Hás 7000 ms², solicitado por Wolfgang Bronstrup Weiher.

Art. 2º) La presente Resolución se hace extensiva a los Lotes Nº 121/A1-a, 121/A1-b, 121/A1-c y 121/A1-d = 1850 ms² cada uno, y al Lote Nº 121/A1-e = 1 Há 9600 ms², cuyos demás detalles técnicos constan en el plano presentado que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Lic. RR.PP. Doris Tischler
Secretaria Junta Municipal

Dr. Vet. Héctor Rubén Cabral C.
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria General

Don Ene Scholler Lautenschlager
Intendente Municipal